

DECRETO EXENTO N°2218.-

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación
PAC/FMGR/SCG/FCC/elr

SANTA CRUZ, 25 de Junio del 2019.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 8 "**Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma**".
- 3.- Decreto Exento N° 82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma de Administrador Municipal.
- 4.- ORD N°302 del Director del **Liceo Santa Cruz** al Director del Departamento de Educación quien autoriza **Compra de vidrios**.
- 5.- Situación Tributaria.
- 6.- Cotización.
- 7.- Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°1599 con cargo a la cuenta presupuestaria 215.22.04.010.001.002, **Mantenimiento**.
- 8.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 9.- Según Orden de Compra 3863-470-MC19 en estado guardada.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Que, la compra se financiera con cargo a MANTENIMIENTO, cuenta presupuestaria 215.22.04.010.001.002.

DECRETO EXENTO N°2218.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para "**Compra de Vidrios, Liceo Santa Cruz.**"
- 2.- **AUTORIZESE**, Compra a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, a la empresa **SERGIO FAUNDEZ FLORES Rut: 11.556.057-3**, por un monto de **\$456.489 IVA INCLUIDO Orden de Compra 3863-470-MC19**, autorizado por el Director Comunal de Educación para comprar con cargo a MANTENIMIENTO.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.010.001.002, MANTENIMIENTO.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAOLA ACUÑA CAGERES
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (01)
- * DAEM (01)